DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI - 12501
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2018ER20384
Evento SIRE No 5224961

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: IVÁN CAMILO IBAGOS VARGAS				**SOLICITANTE: YEFFER YESID VEGA BOBADILLA-CONCEJAL DE BOGOTÁ**
CAT	5	**MOVIL:**	3	
FECHA:	15 de Noviembre 2018	**HORA:**	9:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 36 D Sur No 11D-40	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X:96468,42 Y: 96925,07 X:96548,72 Y: 96802,04 X:96636,57 Y: 96709,97			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Resurrección	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				3500M2			
UPZ:	53.- Marco Fidel Suarez	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				12			
LOCALIDAD:	18- Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**		9	**MENORES**		3
CHIP:	AAA0008UROM	**PREDIOS EVALUADOS**				4			
AREA INSPECCIONADA:	4000M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR - 32198			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las

conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realiza para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el sector evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el tramo vial corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones

del sector visitado

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en Masa- Estructural

6. ANTECEDENTES

El Barrio La Resurrección de la Localidad Rafael Uribe Uribe fue legalizado mediante la Resolución No 1126 del 18 de Diciembre de 1996, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la Resolución 0751 de 2018 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector objeto de la consulta presenta categorización de amenaza media – baja por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

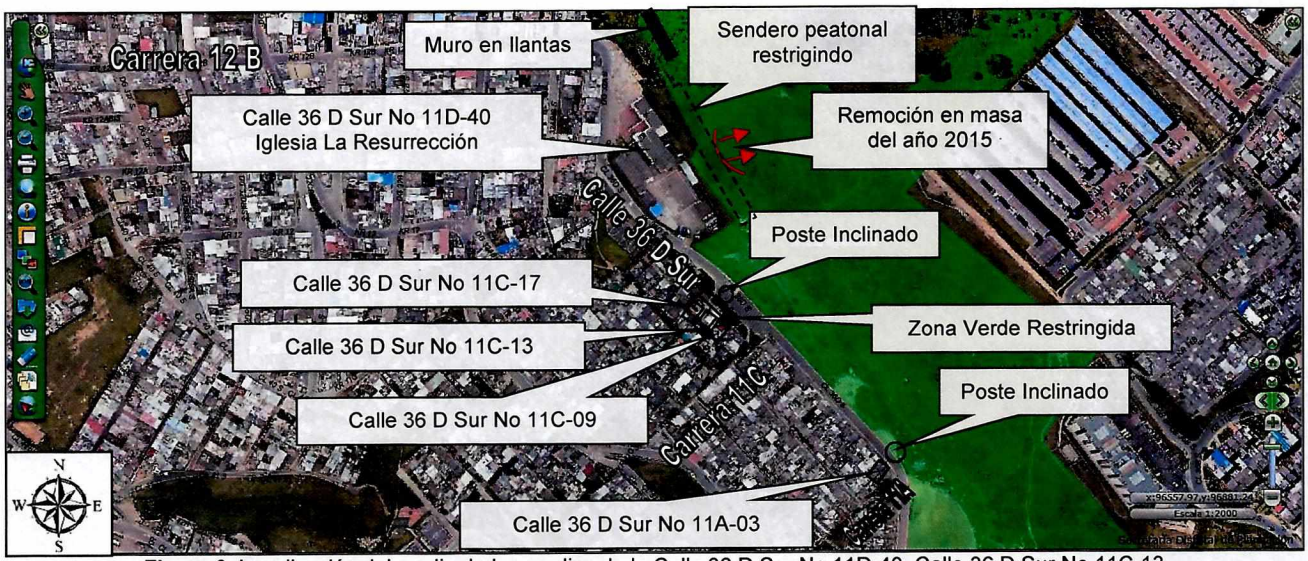


Figura 3. Localización del predio de los predios de la Calle 36 D Sur No 11D-40, Calle 36 D Sur No 11C-13 Calle 36 D Sur No 11C-09 y Calle 36 D Sur No 11A-03en el Barrio La Resurrección de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

DI-6394 - Octubre de 2011:

Se presenta un proceso de remoción en masa sobre una ladera que involucra un volumen cercano a los 400m³ caracterizado por una grieta de tracción ubicada en la corona de la misma. La iglesia la Resurrección localizada junto a la parte alta de la ladera, no presentó daños. Se recomendó a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe adelantar los estudios geotécnicos que permitan deducir las medidas a implementar sobre la ladera evaluada

DI-8988- Febrero de 2015:

Se presentó el desprendimiento de una tubería de 6" en la parte alta de la ladera, por lo que se detonó un proceso de remoción en masa que involucró un volumen cercano a los 80m³ de suelo orgánico y relleno, los cuales se depositaron en la parte baja de la misma donde se localiza una zona verde de gran extensión. La iglesia La Resurrección no presentó daños. Se evidencia que al costado norte de la parte alta de la ladera, se construyó un muro en llantas que no presentó deformaciones ni afectaciones. Se observó una grieta de tracción al costado norte de la parte alta de la ladera, con una longitud de 3m aproximadamente y una abertura cercana a los 6cm, situación que pudiere generar nuevos desprendimientos.

Se concluye que la estabilidad y funcionalidad de la iglesia La Resurrección no están comprometidas por el proceso de remoción en masa y que la funcionalidad de transitabilidad del paso peatonal localizado hacia el costado oriental de la iglesia, se encuentran comprometidos, razón por la cual se recomendó a la Alcaldía Local de Rafale Uribe Uribe, garantizar la restricción de dicho paso peatonal

Adicionalmente se recomendó entre otras, a la Empresa de Acueducto de Bogotá, realizar la verificación de las redes que se encuentran a su cargo en el sector aledaño a la iglesia La Resurrección y a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, identificar al responsable de implementar adecuadas obras de protección y/o recuperación de la ladera evaluada.

8. DESCRIPCIÓN

El día 15 de Noviembre de 2018, personal del IDIGER asistió a la reunión convocada por el Concejal Yefer Yesid Vega Bobadilla donde participaron varias entidades distritales y privadas, entre las que se encuentran la Empresa de Acueducto de Bogotá y Codensa. Adicionalmente a la participación del IDIGER en la reunión, personal de esta entidad adelantó nuevamente visita técnica al sector aledaño al predio de la Calle 36 D Sur No 11D-40, en donde se localiza la iglesa la Resurrección (Ver fotografía 1).

Durante la reunión, funcionarios de la Empresa de Acueducto de Bogotá, informaron que las redes de acueducto que se localizaban en la parte alta de la ladera junto a la inglesia, actualmente se encontran sin funcionamiento, debido a que habian realizado intervenciones de traslado de las redes, con el objeto de evitar se produjesen nuevos movimientos en masa como producto de rupturas de tuberias en esta zona.

Durante la visita, en la parte alta de la ladera, en el paso peatonal del costado nor- oriental junto a la Iglesia La Resurrección, se evidencia la existencia de la grieta de tracción mencionada en los antecedentes (Ver Fotografías 2 y 3). No se evidenció que se hayan adelantado intervenciones encaminadas a la contención y/o protección de la ladera. No se evidenciaron deformaciones del muro en llantas mencionado en los antecedentes, así como tampoco se observaron daños en la Iglesia La Resurrección ni en su casa cural (Ver Fotografías 4 -6).

Adicionalmente, por solicitud de señor Arturo Rincón, asesor del Concejal Yefer Yesid Vega y quien presidió la reunión, se adelantó una verificación de la condición de riesgo de dos postes ubicados sobre la Calle 36 D Sur cercanos a la Iglesia la Resurrección.

El primer poste se localiza sobre el andén del costado occidental de la Calle 36D Sur, junto a una bahía de parqueo, frente al predio de la Calle 36 D Sur No 11C-13 a una distancia aproximada de 8.5 m del mismo. Entre la vivienda y el poste se presenta una zona verde de aproximadamente 7m de larga con una inclinación aproximada a los 45°. El poste que es de concreto con altura aproximada a los 7m presenta una inclinación pronunciada (20° aprox) hacia el costado occidental (hacia el predio de la Calle 36 D Sur No 11C-13). De acuerdo con información suministrada por la comunidad, en varias ocasiones los vehículos que parquean en la bahía frente al poste, chocan con el mismo aumentando su inclinación (Ver Fotografías 7 -9). La comunidad informa que el poste pertenece a una Empresa de Telefonía, sin embargo, los representantes de Codensa comunican que consultarán si el mismo es responsabilidad de ellos.

El segundo poste se localiza sobre el andén del costado occidental de la Calle 36D Sur, en la esquina formada por esta Calle con la Carrera 11A, frente al predio de la Calle 36 D Sur No 11A-03 a una distancia aproximada de 3m del mismo. El poste que es de concreto con una altura aproximada a los 7m con presenta una leve inclinación hacia el costado occidental (5° aprox). El poste sostiene cables de energía eléctrica (Ver Fotografías 10 y 11).

9. POSIBLES CAUSAS

La grieta de tracción evidenciada en la parte alta de la ladera, puede deberse a la falta medidas de contención y sistemas para el manejo de aguas

La inclinación de los postes puede deberse a desconfinamientos locales del terreno sobre el cual se encuentran cimentados

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. *Vista al sector aledaño a la Iglesia La Resurrección ubicada en el predio de la Calle 36 D Sur No 11D-40 en el Sector Catastral La Resurrección de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.*



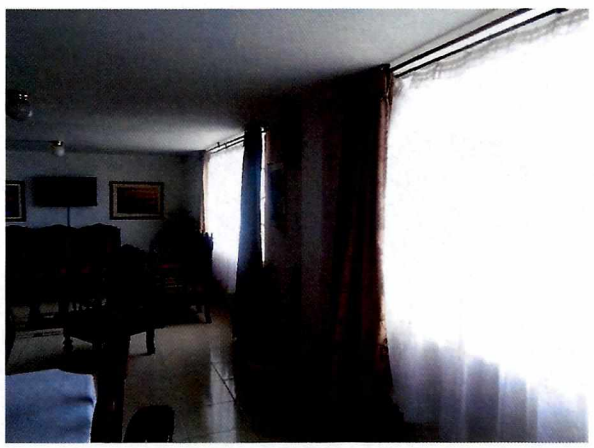


Fotografías 2 y 3. *Grieta de tracción localizada sobre el sendero peatonal del costado oriental de la Iglesia La Resurrección*

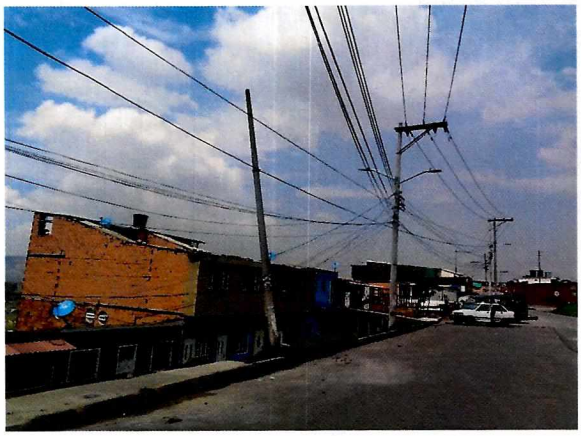


Fotografía 4. *Muro en llantas evidenciado durante la visita del 15 de Noviembre de 2018*



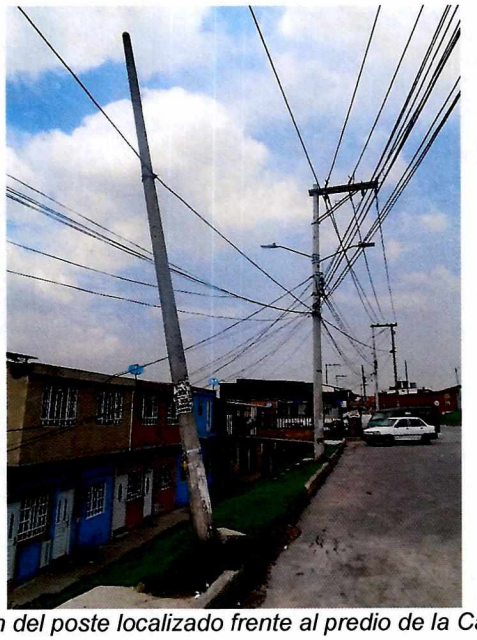


Fotografías 5 y 6. *Fotografías desde el exterior y al interior de la Iglesia La Resurrección y su casa cural.*



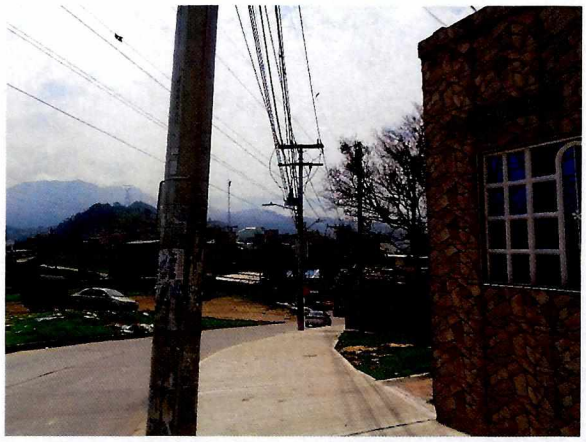


Fotografías 7 y 8. *Inclinación del poste localizado frente al predio de la Calle 36 D Sur No 11C-13*



Fotografía 9. *Inclinación del poste localizado frente al predio de la Calle 36 D Sur No 11C-13*





Fotografías 10 y 11. *Inclinación del poste localizado frente al predio de la Calle 36 D Sur No 11A-03*

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 36 D Sur No 11D-40	Propietarios	Muros de carga	Religioso	2	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Nuevos procesos de remoción en masa en la ladera evaluada que pudieren comprometer la transitabilidad del paso peatonal localizado al costado oriental de la Iglesia La Resurrección, ubicada en el predio de la Calle 36 D Sur No 11D-40.

Caída del poste localizado frente al predio de la Calle 36 D Sur No 11C-13, hacia el costado occidental, comprometiendo la transitabilidad de la zona verde localizada frente a los predios de la Calle 36 D Sur No 11C-17, Calle 36 D Sur No 11C-13 y Calle 36 D Sur No 11C-09

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa al sector aledaño al predio de la Calle 36 D Sur No 11D-40, en el Barrio La Resurrección de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Nuevamente se recomienda la restricción parcial de uso del paso peatonal localizado al costado oriental del predio de la Calle 36 D Sur No 11D-40 donde se localiza la Iglesia La Resurrección, mediante el Acta 1749 del 15 de Noviembre de 2018.

Recomendación de restricción parcial de uso de la zona verde localizada frente a los predios de la Calle 36 D Sur No 11C-17, Calle 36 D Sur No 11C-13 y Calle 36 D Sur No 11C-09 y de la zona de parqueo frente al poste inclinado localizado frente al predio de la Calle 36 D Sur No 11C-13, mediante el Acta 1747 del 15 de Noviembre de 2018.

14. CONCLUSIONES

- Si bien se adelantaron intervenciones correspondientes al traslado de tuberías de acueducto en la zona de la ladera evaluada; bajo la inspección visual no es posible precisar si las mismas son suficientes para evitar nuevos movimientos en masa en la zona, por lo cual bajo el principio de precaución, se considera que la funcionalidad del paso peatonal localizado hacia el costado oriental de la Iglesia La resurrección, se encuentra comprometida en la actualidad, hasta tanto se adelante un estudio geotécnico que determine si dichas intervenciones son suficientes para garantizar la estabilidad de terreno en este sector.

- La funcionalidad de la zona verde localizada frente a los predios de la Calle 36 D Sur No 11C-17, Calle 36 D Sur No 11C-13 y Calle 36 D Sur No 11C-09 y de la zona de parqueo frente al poste inclinado localizado frente al predio de la Calle 36 D Sur No 11C-13, se encuentra comprometida en la actualidad por el posible volcamiento del poste que presenta inclinación pronunciada.

- La estabilidad y funcionalidad de la Iglesia La Resurrección, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el estado del terreno aledaño del costado oriental.

- La estabilidad del poste localizado frente al predio de la Calle 36 D Sur No 11A-03, no se encuentra comprometido en la actualidad, ante cargas normales de servicio, por la inclinación evidenciada.

15. RECOMENDACIONES

- A Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, garantizar la restricción de uso del paso peatonal localizado al costado oriental del predio de la Calle 36 D Sur No 11D-40, donde se localiza la Iglesia La Resurrección, hasta tanto se garantice la estabilidad de la ladera evaluada y de dicho paso.

- A Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y a la Empresa de Acueducto de Bogotá, verificar mediante un estudio geotécnico si las intervenciones adelantadas por la Empresa de Acueducto de Bogotá y la construcción del muro en llantas, son suficientes para garantizar la estabilidad de la ladera evaluada. En caso de no ser suficientes, el estudio deberá determinar las acciones necesarias que se deben adelantar para garantizar la estabilidad del sector evaluado.

- A Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, garantizar la restricción de uso de la zona verde localizada frente a los predios de la Calle 36 D Sur No 11C-17, Calle 36 D Sur No 11C-13 y Calle 36 D Sur No 11C-09 y de la zona de parqueo frente al poste inclinado localizado frente al predio de la Calle 36 D Sur No 11C-13, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad de dicho poste.

- A Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, identificar al responsable o responsables del poste inclinado localizado frente al predio de la Calle 36 D Sur No 11C-13, para que adelanten las acciones que garanticen la estabilidad del mismo.

- A la Empresa de Energia de Bogotá, adelantar las acciones que garanticen la no continuidad en la Inclinación del poste localizado frente al predio de la Calle 36 D Sur No 11A-03, así como la correcta funcionalidad de la infraestructura eléctrica del sector.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente informe, con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Ingeniero Civil- Especialista en Estructuras Código 222- Grado 23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: Adriana Martínez R. Adriana Martínez Rodríguez Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático